Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta República Argentina

R - CDNAT - 2014 - 0393

SALTA, 15 de agosto de 2014

EXPEDIENTE Nº 10.493/2013

VISTO:

Las presentes actuaciones, relacionada con la nueva presentación de fs. 20, elevada por la alumna **JIMENEZ, FABIOLA NOEMI** – L. U. Nº 408.372 - de la carrera de Ingeniería Agronómica plan 2003 - mediante la cual solicita una nueva suspensión en su condición de alumna regular por el término de un (1) año; y

CONSIDERANDO:

Que el motivo por el cual peticiona la nueva suspensión en la condición de alumna regular, radica que se encuentra en el mes 6to. de embarazo, lo cual la imposibilita de finalizar materias en el período pre y postparto, adjuntando certificación médica, que avala dicha petición;

Que a fs. 38, obra informe de Dpto. Planeamiento Pedagógico al respecto, indicando que el impacto de las licencias estudiantiles en esta Unidad Académica, está focalizado en el vencimiento de regularidades, deja constancia que la aplicación de 1 (un) año, surge de la normativa aprobada por el Consejo Superior de la Universidad;

Que teniendo en cuenta lo expresado por la Comisión de Docencia y Disciplina, refrendado por Despacho Nº 428/14, en relación con el plazo que se le otorga, concluye que desde el 1/03/2014 al 31/03/2015 (trece meses calendarios), serían dos turnos ordinarios, el de diciembre 2014 y febrero-marzo de 2015, que la recurrente no podría hacer uso, no entra el turno de julio-agosto, por cuanto, por Resolución R-DNAT-2014-0989, el mismo es declarado Extraordinario, deberán considerarse, dos turnos ordinarios con posterioridad al 31/03/2015;

Que, como indica en informe de fecha 15/05/2014 (fs.34), la alumna cuenta con materias con vencimientos al 31/03/2014, por prórroga de regularidad emanadas de las resoluciones que se hace referencia;

Que, como no figura respuesta al requerimiento específico del punto 5 (fs.34), se toma las materias que al 1/03/2014, cuando comienza esta nueva licencia, la alumna poseía regulares, a los fines de no incurrir en situaciones que devenguen en perjuicio de la alumna, pero a los fines de salvaguardar el aspecto administrativo, luego de la aclaración realizada en punto 2, bajo ese esquema, el vencimiento a otorgársele de las asignaturas serían hasta el 31/12/2015;

Que – este Cuerpo en su reunión ordinaria Nº 13-14 del 5 de agosto último, aprobó el despacho de Comisión de Docencia y Disciplina (fs.36) que dice: "Visto la solicitud de licencia estudiantil por maternidad de la citada alumna, tomando conocimiento que la alumna ya había solicitado la licencia por su anterior embarazo y considerando lo aconsejado por la Escuela de Agronomía (fs.35), esta Comisión aconseja dar lugar a lo solicitado por la alumna, otorgándole la suspensión de la condición de alumna regular desde el 01/03/2014 hasta el 31/03/2015 y dispuso emitir la presente, de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

(En sesión ordinaria del día 05/08/14)

RESUELVE:

Filename: R-CD-0393-2014



Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta República Argentina

R - CDNAT - 2014 - 0393

SALTA, 15 de agosto de 2014

EXPEDIENTE Nº 10.493/2013

ARTICULO 1°.- SUSPENDER la condición como alumna regular de la carrera de Ingeniería Agronómica – plan 2003 - a la alumna JIMENEZ, FABIOLA NOEMI – L. U. Nº 408.372 – a partir del 1 de marzo de 2014, hasta el 31/03/2015, en el que se encontrará imposibilitada de rendir exámenes por razones de fuerza mayor y que la misma se aplique a todas las materias susceptibles de ello.

ARTICULO 2º. DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que – en base a lo dispuesto en el artículo 1º, los nuevos vencimientos de regularidades, operará en la fecha que para cada caso se indica y ello surge del espíritu de la normativa dispuesta por Resolución CS. 502/2012.

FORRAJES (SPG)		31/12/2015
USO SUSTENTABLE DEL SUELO Y TOPOGRAFIA		31/12/2015
HIDROLOGIA AGRICOLA		31/12/2015
FLORICULTURA (SPAI)		31/12/2015
HORTICULTURA (SPAI)	-79-	31/12/2015
CEREALICULTURA (SPAE)		31/12/2015
FRUTICULTURA (SPAI)		31/12/2015
CULTIVOS INDUSTRIALES		31/12/2015

ARTICULO 2°.- HAGASE saber a quien corresponda, dése copia a la Escuela de Agronomía, alumna y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y proceder a enviar notificación a la recurrente y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc.

LIC. MARIA MERCEDES ALEMAN SECRETARIA ACADEMICA

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

PROF. SOCORRO DEL VALLE CHAGRA VICEDECANA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Filename: R-CD-0393-2014